

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref. 2019-01804.

En vista de la comunicación enviada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 8 de noviembre de 2019 (fls. 28 y 29), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; toda vez que allí señaló de forma errada la dirección del Despacho, siendo correcta la calle 11 No. 9 - 28/30^a piso 5.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>029</u> hoy <u>06 OCT 2020</u>
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

RT.

NO. 10000

